



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-542-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

PARA: Sra. Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zonal Manuela Sáenz

ASUNTO: Informe Legal Comodato / EP Metro / Predios No. 189276-189286-194712

ANTECEDENTES:

Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2020-1238-M del 28 de noviembre de 2020 Y memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2020-1270-M del 2 de diciembre de 2020, el Ing. Franklin Vinicio Navas Escobar, Director Administrativo Financiero de la Zona Centro, informa, "Como es de su conocimiento, mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O de 13 de noviembre de 2020, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó a la Administración Zonal Manuela Sáenz la emisión de los informes técnico, social, ambiental y legal para el trámite de comodato a favor de la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de tres inmuebles municipales que conforman la ex Escuela Taller Quito registrados con los predios No. 189276-189286-194712", adjuntado para el efecto:

- **Informe Ambiental** No. 219 UA-DGPD-2020 enviado por la Dirección de Gestión Participativa mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-486-M de 27 de noviembre de 2020.
- **Informe Técnico** No. 219 UA-DGPD-2020 enviado por la Dirección de Gestión y Control mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-526-M de 26 de noviembre de 2020
- **Informe Social** enviado por la Dirección de Gestión Participativa mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-501-M de 02 de diciembre de 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El número 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización (COOTAD), establecen la competencia exclusiva sobre el uso y ocupación del suelo y construcciones dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización (COOTAD) establece, "Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado".

El párrafo cuarto del artículo 460 Ibidem dispone, "En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas".

El artículo IV.6.18 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone, "El presente Capítulo es aplicable a la entrega en comodato o préstamo de uso, de bienes inmuebles de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a entidades u organismos, públicos o privados, que no persigan fines de lucro, cuando la finalidad sea cumplir con objetivos esenciales y primordiales compatibles con los que tiene la

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-542-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

institución frente a la ciudad”.

El artículo IV.6.19 del mismo cuerpo legal define al Comodato o préstamo de uso de la siguiente manera.- *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en el que una de las partes entrega a la otra, gratuitamente, una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo a restituir la misma especie después de terminado su uso. El comodato no se perfecciona sino con la tradición de la cosa. El comodatario está obligado a restituir el bien entregado, si el Municipio estableciere una necesidad imprevista y urgente, para efectos de cualquier obra pública. En los contratos de comodato el Municipio conserva sobre el inmueble todos los derechos sobre la propiedad que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido y está obligado al cuidado, respondiendo hasta por la culpa levisima. Es, por tanto, responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo”.*

El artículo 2077 del Código Civil vigente que señala. *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.*

INFORME TÉCNICO AMBIENTAL

A través del memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-486-M del 27 de noviembre del 2020, la Tlga. Mónica Paulina Guevara Costales, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, adjunta el Informe Técnico Ambiental N° 219 UA-DGPD-2020 del 25 de noviembre de 2020 suscrito por el Tlgo. Marco Vinicio Jiménez, Responsable de Ambiente de la Zona Centro, que en el numeral 3 de las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES señala:

Las actividades de oficina que se realizan en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana METRO DE QUITO – OFICINAS NO GENERAN contaminación ambiental significativa, únicamente generan residuos sólidos de oficina que son reciclado con buenas prácticas ambientales (BPA).

Las actividades de oficina que se realizan Empresa Pública Metropolitana METRO DE QUITO – OFICINAS en los predios Nos. 189276 – 189286 - 194712, es factible que se realicen estas actividades en los predios señalados, puesto que no representan un riesgo grave para el ambiente.

Se recomienda a la Empresa Pública Metropolitana METRO DE QUITO – OFICINAS que continúe reciclando los materiales que se desechan en las oficinas.

INFORME SOCIAL:

Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-501-M del 2 de diciembre de 2020 suscrito por la Tlga. Mónica Paulina Guevara Costales, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Zona Centro, el contiene el Informe Social para el comodato de los predios 189276 – 189286 – 194712 a favor de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en el numeral 4 de las CONCLUSIÓN PRONUNCIAMIENTO O RECOMENDACIÓN señala. *“Por todo lo referido y; por cuanto en el predio referido no existe un proyecto sustentable de la parte de la Administración Zonal, ni por medio de la comunidad, esta dirección emite INFORME FAVORABLE. a fin de que, de ser procedente, se encamine el proceso de comodato, en sujeción a las normas correspondientes”.*

INFORME TÉCNICO:

El Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión y Control de la Zona Centro, a través del memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-526-M del 26 de noviembre del 2020 dirigido al Ing. Franklin Vinicio Navas Escobar, Director Administrativo Financiero de la Zona Centro, adjunta el informe Técnico sobre el pedido de comodato de varios predios formulado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en el casillero

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-542-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

OBSERVACIONES señala:

Realizada la inspección respectiva se verifica que ya se encuentran en funcionamiento las oficinas de la EPMMQ. Sumado a la información constante en el IRM de cada predio, es posible indicar lo siguiente:

El inmueble identificado con predio N° 189276 está en muy buenas condiciones, pues se informa que el Instituto Metropolitano de Patrimonio intervino en la rehabilitación del mismo.

En el predio N° 189286 se ubican parqueaderos para 20 vehículos y bodegas.

El predio N° 194712 no está usando la EPMMQ, por cuanto el mismo está siendo ocupado como bodegas del IMP, razón por la cual se recomienda se realicen las gestiones necesarias para su desocupación.

Para concluir, "Por lo expuesto y dadas las características y estado de los inmuebles, esta Dirección emite Informe Técnico Favorable para la entrega en comodato de los predios N° 189276, 189286 y 194712 a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito".

INFORME LEGAL

Con fundamento en lo expuesto, en base a la normativa legal que establece las condiciones para que tenga lugar un proceso de comodato en el Distrito Metropolitano de Quito y acogiendo el Informe Técnico Ambiental constante en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-486-M del 27 de noviembre del 2020; el Informe Social constante en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-501-M del 2 de diciembre de 2020; e, Informe Técnico constante en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-526-M del 26 de noviembre del 2020, emitidos por la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo y Dirección de Gestión y Control de la Zona Centro "Manuela Sáenz" respectivamente, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio legal **FAVORABLE** para el proceso de entrega en comodato de los predios N° 189276, 189286 y 194712 ubicados en el barrio La Loma Grande, con frentes a las calles Sucre, Montufar y Milagros de esta ciudad de Quito, a favor la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2020-1270-M

Anexos:

- GADDMQ-AZMS-DGP-2020-501-M.pdf
- metro_q_fotos.docx
- INFORME TECNICO AMBIENTAL 1.pdf
- INFORME TECNICO 1.pdf
- INFORME SOCIAL 1.pdf

Copia:

Sra. Ing. Luz María Neacato Jaramillo
Secretaria del DAL AZC

Sr. Abg. Jorge Alejandro Calahorrano Vaca
Técnico de Asesoría Legal

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-542-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia | OXBT | AZMS-DAL | 2020-12-08 | |
| Elaborado por: Jorge Alejandro Calahorrano Vaca | jaev | AZMS-DAL | 2020-12-08 | |
| Aprobado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia | OXBT | AZMS-DAL | 2020-12-08 | |



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-501-M

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Franklin Vinicio Navas Escobar
Director Administrativo Financiero AZC

ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME SOCIAL PARA COMODATO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
PREDIOS NO. 189276-189286-194712

En respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2020-1138-M, de fecha 16 de noviembre de 2020, mediante el cual se solicita se remita informe social, poniendo en consideración el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O de 13 de noviembre de 2020, por medio del cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles comunica a la Administración Zonal Manuela Sáenz que la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicitó al Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para uso de las oficinas de la empresa, la entrega en comodato de tres inmuebles municipales que conforman la ex Escuela Taller Quito registrados con los predios No. 189276-189286-194712. Además, de conformidad a lo que señala la normativa contenida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y con la finalidad de atender dicho requerimiento institucional, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a esta dependencia municipal, se emita informe social correspondiente, en tal consideración y, de conformidad con lo que estipula el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo COA, emito el siguiente informe:

1 .DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATA.

El presente informe tiene relación con el pedido de un informe social para la entrega en comodato de tres inmuebles municipales que conforman la ex Escuela Taller Quito que se encuentra registrado en los predios No. 189276-189286-194712, solicitado por la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

2 .FUNDAMENTO.

El informe social se fundamenta en el pedido realizado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2020-1138-M, de fecha 16 de noviembre de 2020, en base al cual se realiza la siguiente verificación:

Los tres inmuebles municipales que conforman la ex Escuela Taller Quito registrados con los predios No. 189276-189286-194712, se encuentran ubicados en el barrio Loma Grande, cuyos frentes dan a la calle Sucre, Montufar y Milagros, bienes que se encuentran dentro del Inventario de Áreas Históricas del Distrito Metropolitano de Quito.

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-501-M

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2020

3. ANEXOS NECESARIOS.

Se anexa fotos de la ubicación de los bienes referidos.

4. CONCLUSIÓN PRONUNCIAMIENTO O RECOMENDACIÓN.

Por todo lo referido, y por cuanto en el predio referido no existe un proyecto sustentable de la parte de la Administración Zonal, ni por pedido de la comunidad, esta dirección emite INFORME FAVORABLE, a fin de que, de ser procedente, se encamine el proceso de comodato, en sujeción a las normas correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Mónica Paulina Guevara Costales
DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Anexos:

- METRO Q. fotos.docx

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Miguel Angel Yanez Yanchatipan | mayy | AZMS-DGP | 2020-12-02 | |
| Aprobado por: Mónica Paulina Guevara Costales | MPGC | AZMS-DGP | 2020-12-02 | |

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0909-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2020

Asunto: AUTORIZACION FIRMA CONTRATO COMODATO

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite No. GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O de fecha 13 de noviembre de 2020 se procede a remitir anexo las 3 fichas con datos técnicos de los predios N° 189276, 189286 y 194712, según Informe Técnico No. DMC-GCE-2020-455 de 26 de noviembre de 2020.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
COORDINADOR DE GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O

Anexos:

- oficio epmmq-gg-2020-0491-O.pdf
- oficio epmmq-gg-2020-0646-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2010-O.pdf
- of_epmmq-gg-2020-0121.pdf
- Requisitos para firma contrato comodato.xlsx
- Anexo 2 Croquis.pdf
- Anexo 3 ORDM - 383.pdf
- Anexo 4 RUC EPMMQ.pdf
- Anexo 5 NOMBRAMIENTO GG.PDF

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0909-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2020

- Anexo 6 CEDULA GERENTE GENERAL EPMMQ.PDF
- 1-Ordenanza-0237-Creacion-EPMMDQ.pdf
- FICHA 1 DE 3 DMC-GCE-2020-455
- FICHA 2 DE 3 DMC-GCE-2020-455
- FICHA 3 DE 3 DMC-GCE-2020-455

Copia:

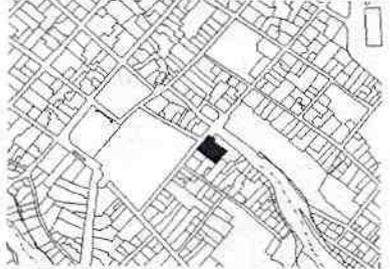
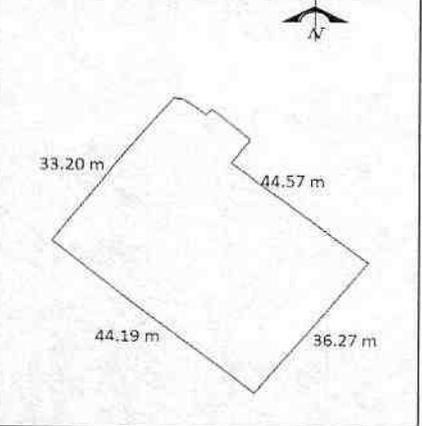
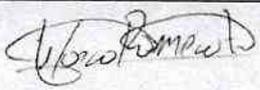
Señor
 Marco Vinicio Romero Zambrano
Técnico en Gestión Catastral Especial

Señora Licenciada
 Ximena de los Angeles Chango Martínez
Asistente de Coordinación de Gestión Catastral Especial

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: MARCO VINICIO ROMERO ZAMBRANO | mvrz | DMC-GCE | 2020-11-26 | |
| Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza | JO | DMC-GCE | 2020-11-27 | |
| Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza | JO | DMC-GCE | 2020-11-27 | |

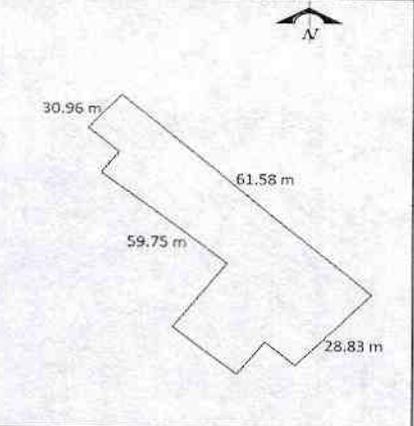
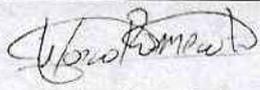
DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1.3

| | | | | | |
|--|-----------|--------------------------|---|--------------|------------|
| 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA. | | | 3.- INFORMACIÓN GRÁFICA | | |
| 1.1.- ÁREA DE TERRENO: | | | 3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA: | | |
| <p>ÁREA ESCRITURAS : 2.539,45 m²</p> | | |  | | |
| 1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS: | | | 3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL: | | |
| <p>PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CLAVE CATASTRAL REFERENCIAL : 30101-08-011 PREDIO : 189276</p> | | |  | | |
| 1.2.- UBICACIÓN: | | | 3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: | | |
| <p>PARROQUIA: : CENTRO HISTORICO BARRIO/SECTOR : LA LOMA ZONA : MANUELA SAENZ DIRECCIÓN : CALLE MONTUFAR</p> | | |  | | |
| 1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: | | | | | |
| <p>NORTE : PROPIEDAD MUNICIPAL 44,57 m. SUR : PROPIEDADES PARTICULARES 44,19 m. ESTE : PROPIEDAD MUNICIPAL 36,27 m. OESTE : CALLE MONTUFAR 33,20 m.</p> | | | | | |
| 2.- OBSERVACIONES | | | | | |
| <p>Linderos y dimensiones tomadas del sistema Sirec- Q a la fecha, conforme a archivos gráfico - alfanuméricos del sistema catastral SIREC-Q. Ubicación El área en referencia es de propiedad municipal por donación del Estado, según escritura de la Notaría 29 del 07 noviembre de 1994, inscrita el 13 de diciembre de 1997. La presente ficha se elabora en atención al requerimiento de la DMGBI mediante Oficio N° GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O del 13 de noviembre del 2020</p> <p>Documento elaborado y avalado técnicamente por el Top. Marco Romero Zambrano, en el ámbito de mis competencias.</p> | | | | | |
| DATOS DEL TRÁMITE | | | | | |
| TRÁMITE INGRESADO | | | | ATENDIDO CON | |
| ENTIDAD SOLICITANTE | DOCUMENTO | No. | FECHA | DOCUMENTO | FECHA |
| DMGBI | OFICIO | GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O | 13/11/2020 | SITRA | 24/11/2020 |
| RESPONSABILIDAD TÉCNICA. | | | | | |
|  Top. Marco Romero Zambrano ANALISTA CATASTRAL ELABORADO | | | | | |

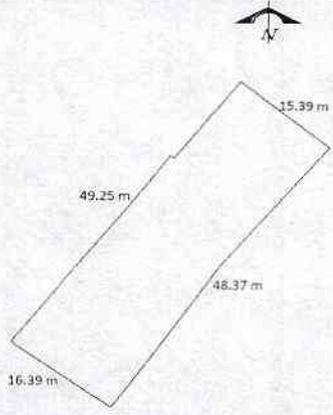
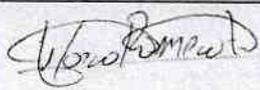
DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

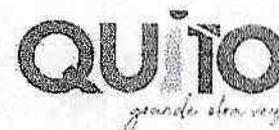
FICHA 2.3

| | | | | | |
|---|-----------|--------------------------|---|--------------|------------|
| 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA. | | | 3.- INFORMACIÓN GRÁFICA | | |
| 1.1.- ÁREA DE TERRENO: | | | 3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA: | | |
| <p>ÁREA ESCRITURAS : 1.090,00 m²</p> | | |  | | |
| 1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS: | | | 3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL: | | |
| <p>PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CLAVE CATASTRAL REFERENCIAL : 30101-08-012 PREDIO : 189286</p> | | |  | | |
| 1.2.- UBICACIÓN: | | | 3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: | | |
| <p>PARROQUIA: : CENTRO HISTORICO BARRIO/SECTOR : LA LOMA ZONA : MANUELA SAENZ DIRECCIÓN : CALLE SUCRE Y CALLE MONTUFAR</p> | | |  | | |
| 1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: | | | | | |
| <p>NORTE : CALLE SUCRE 61,58 m. SUR : PROPIEDADES MUNICIPALES 59,75 m. ESTE : PROPIEDADES PARTICULARES 28,83 m. OESTE : CALLE MONTUFAR Y PROPIEDAD MUNICIPAL 30,96 m.</p> | | | | | |
| 2.- OBSERVACIONES | | | | | |
| <p>Linderos y dimensiones tomadas del sistema Sirec- Q a la fecha. Ubicación conforme a archivos gráfico - alfanuméricos del sistema catastral SIREC-Q El área en referencia es de propiedad municipal por ser donación del Estado, según escritura de la Noatria 29 del 07 de noviembre de 1994 inscrita el 13 de diciembre de 1997. La presente ficha se elabora en atención al requerimiento de la DMGBI mediante Oficio N° GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O del 13 de noviembre del 2020</p> <p>Documento elaborado y avalado técnicamente por el Top. Marco Romero Zambrano, en el ámbito de mis competencias.</p> | | | | | |
| DATOS DEL TRÁMITE | | | | | |
| TRÁMITE INGRESADO | | | | ATENDIDO CON | |
| ENTIDAD SOLICITANTE | DOCUMENTO | No. | FECHA | DOCUMENTO | FECHA |
| DMGBI | OFICIO | GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O | 13/11/2020 | SITRA | 24/11/2020 |
| RESPONSABILIDAD TÉCNICA. | | | | | |
|  Top. Marco Romero Zambrano ANALISTA CATASTRAL ELABORADO | | | | | |

DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 3.3

| 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA. | | 3.- INFORMACIÓN GRÁFICA | |
|--|-----------|---|------------|
| 1.1.- ÁREA DE TERRENO: | | 3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA: | |
| ÁREA ESCRITURAS : 759,43 m² | |  | |
| 1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS: | | 3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL: | |
| PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CLAVE CATASTRAL REFERENCIAL : 30101-08-006 PREDIO : 194712 | |  | |
| 1.2.- UBICACIÓN: | | 3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: | |
| PARROQUIA : CENTRO HISTORICO BARRIO/SECTOR : LA LOMA ZONA : MANUELA SAENZ DIRECCIÓN : CALLE DE LOS MILAGROS | |  | |
| 1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: | | | |
| NORTE : PROPIEDAD MUNICIPAL 15,39 m. SUR : CALLE DE LOS MILAGROS 16,39 m. ESTE : PROPIEDADES PARTICULARES 48,37 m. OESTE : PROPIEDADES PARTICULARES 49,25 m. | | | |
| 2.- OBSERVACIONES | | | |
| <p>Linderos y dimensiones tomadas del sistema Sirec-Q a la fecha, conforme a archivos gráfico - alfanuméricos del sistema catastral SIREC-Q. Ubicación El área en referencia es de propiedad municipal por ser una donación del Estado según escrituras realizada en la Notaría 29 el 07 de noviembre de 1994, inscrita el 13 de diciembre de 1997. La presente ficha se elabora en atención al requerimiento de la DMGBI mediante Oficio N° GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O del 13 de noviembre del 2020.</p> <p>Documento elaborado y avalado técnicamente por el Top. Marco Romero Zambrano, en el ámbito de mis competencias.</p> | | | |
| DATOS DEL TRÁMITE | | | |
| TRÁMITE INGRESADO | | | |
| ENTIDAD SOLICITANTE | DOCUMENTO | No. | FECHA |
| DMGBI | OFICIO | GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O | 13/11/2020 |
| ATENDIDO CON | | | |
| DOCUMENTO | | FECHA | |
| SITRA | | 24/11/2020 | |
| RESPONSABILIDAD TÉCNICA. | | | |
|  Top. Marco Romero Zambrano ANALISTA CATASTRAL ELABORADO | | | |



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2020-486-M

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Franklin Vinicio Navas Escobar
Director Administrativo Financiero AZC

ASUNTO: Informe Ambiental Comodato / LA Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2020-1138-M, en el cual solicita el informe ambiental de factibilidad del inmueble de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, adjunto al presente remito el Informe Técnico Ambiental No. 219 UA-DGPD-2020, de factibilidad.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Mónica Paulina Guevara Costales
DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Anexos:
 - ita219 informe_técnico_ambiental_metro de quito 2020.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Marco Vinicio Jimenez Gallardo | mvjg | AZMS-DGP-UMA | 2020-11-25 | |
| Aprobado por: Mónica Paulina Guevara Costales | MPGC | AZMS-DGP | 2020-11-27 | |



DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
UNIDAD DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO AMBIENTAL N° 219 UA-DGPD-2020

| | |
|---------|---|
| Para: | Tiga. Monica Guevara Directora de Gestión Participativa del Desarrollo |
| De: | Tigo. Marco Jimenez, Jefe Zonal Ambiental Zona Centro |
| Asunto: | Informe técnico ambiental para comodato EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - OFICINAS |
| Fecha: | 25 de noviembre del 2020 |

1. ANTECEDENTES

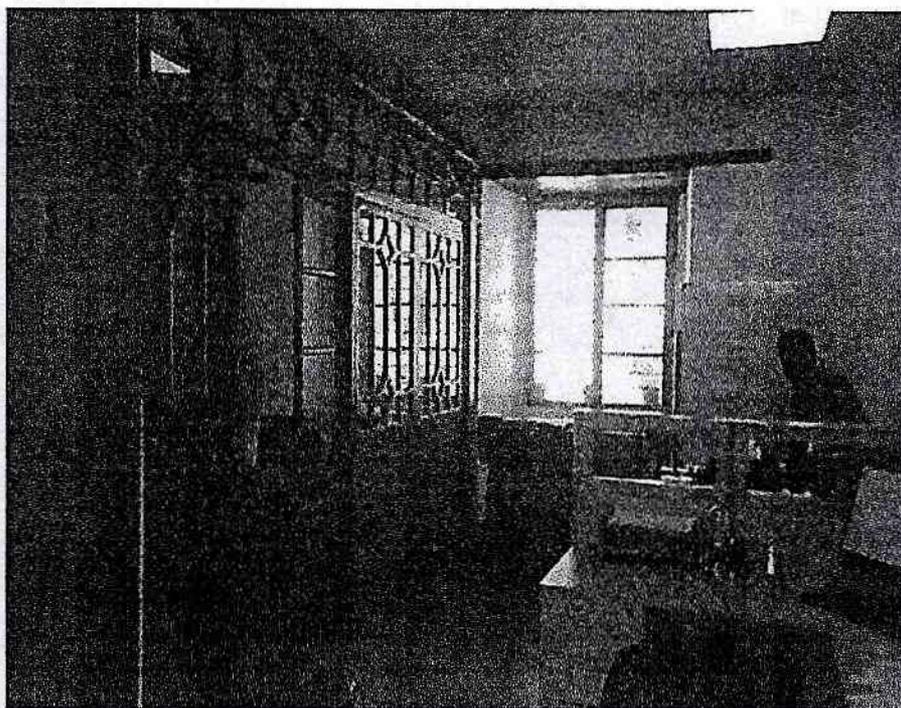
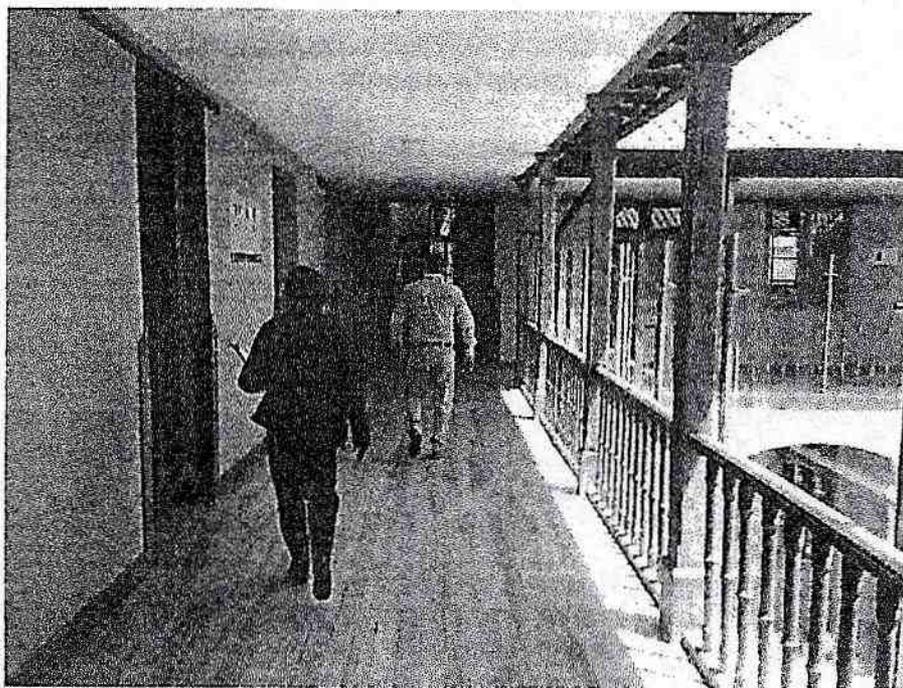
- 1.1 Documento: Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2020-1138-M
- 1.2 Requerimiento: Solicitud de emisión del informe técnico ambiental para comodato Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – Oficinas METRO DE QUITO.
- 1.3 Solicitante: Ing. Franklin Vinicio Navas Escobar – Director Administrativo Financiero AZC
- 1.4 Edificio: Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – Oficinas.
- 1.5 Predios: Nos. 189276 – 189286 – 194712
- 1.6 Ubicación: Calle Montufar y Sucre
- 1.7 Sector: La Loma
- 1.8 Parroquia: Centro Histórico

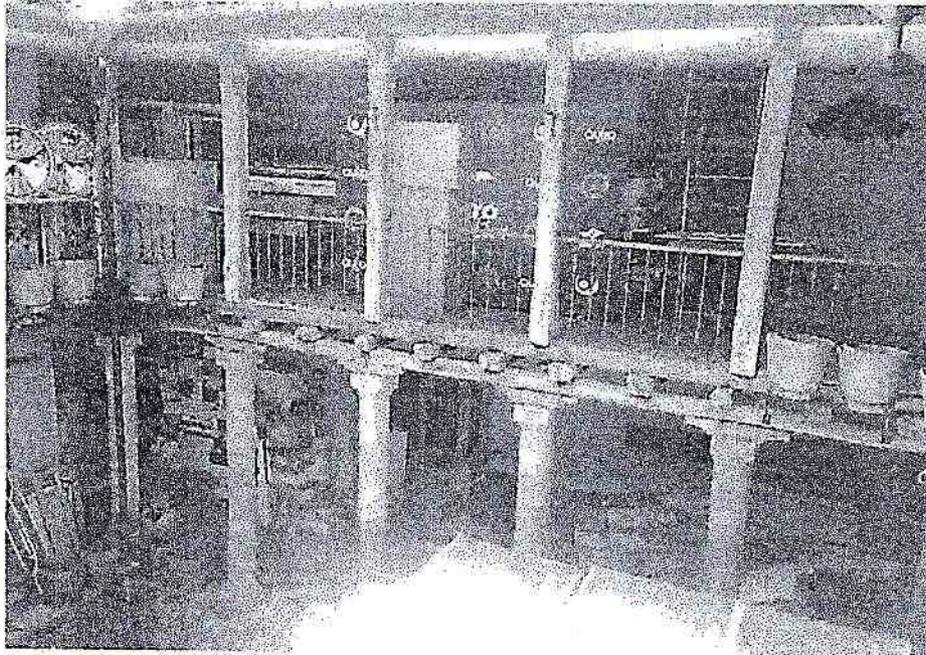
2. OBSERVACIONES

- En atención al memorando detallado en antecedentes se realizó la inspección a las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana METRO DE QUITO - OFICINAS, el 25 de noviembre del 2020.
- En la inspección realizada a las instalaciones de LA Empresa Pública Metropolitana METRO DE QUITO - OFICINAS se observó que dichas instalaciones se cómo oficinas en los 2 predios, al igual que áreas de bodegas – comedor y archivos.
- Es necesario mencionar que en el 3 predio no se están utilizando esta área ya que existen equipos y materiales que corresponden a IMP (Instituto de Patrimonio Natural), el funcionario del Metro de Quito solicita que se han desalojados para poder dar uso a esta área.
- Se observó que no existe contaminación al suelo ya que el área está encementada.
- Las descargas líquidas que se generan son domésticas, pues provienen de los baños.
- En cuanto a la contaminación atmosférica no genera ya que no tiene equipos que emitan emisiones gaseosas.
- En lo que respecta a los residuos sólidos que se generan en las instalaciones de Empresa Pública Metropolitana METRO DE QUITO - OFICINAS son reciclados y entregados a recicladores calificados y los que no son factibles reciclar son enviados al carro recolector de basura.
- No se observó una contaminación ambiental significativa.

QUITO

grande otra vez





3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Las actividades de oficina que se realizan en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana METRO DE QUITO – OFICINAS NO GENERAN contaminación ambiental significativa, únicamente generan residuos sólidos de oficina que son reciclado con buenas prácticas ambientales (BPA).
- Las actividades de oficina que se realizan Empresa Pública Metropolitana METRO DE QUITO – OFICINAS en los predios Nos. 189276 – 189286 - 194712, es factible que se realicen estas actividades en los predios señalados, puesto que no representan un riesgo grave para el ambiente.
- Se recomienda a la Empresa Pública Metropolitana METRO DE QUITO – OFICINAS que continúe reciclando los materiales que se desechan en las oficinas.

Atentamente,

Tlgo. Marco Vinicio Jimenez.

Responsable Unidad de Ambiente Zona Centro

| Acción | Siglas responsables | Siglas unidades | Fecha | sumilla |
|----------------|---------------------|-----------------|-------|---------|
| Elaborado por: | M. Jimenez | UA | | |
| Aprobado por: | M. Guevara | DGPD | | |

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: UA

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-526-M

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Franklin Vinicio Navas Escobar
Director Administrativo Financiero AZC

ASUNTO: Solicitud de emisión de informes técnico, social, ambiental y legal para comodato Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito predios No. 189276-189286-194712

De mi consideración

En atención al Memorando N° GADDMQ-AZMS-DAF-2020-1138-M, mediante el cual solicita se emita el informe técnico respecto al pedido de comodato formulado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de los inmuebles ubicados en las calles Montúfar, Sucre y De Los Milagros; claves catastrales 30101 08 011, 30101 08 012, 30101 08 006, predios N° 189276, 189286 y 194712 respectivamente.

Al respecto adjunto al presente sírvase encontrar el informe técnico solicitado.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mario Andres Saenz Cardenas
DIRECTOR DE GESTION Y CONTROL AZC

Referencias:
 - GADDMQ-AZMS-DAF-2020-1138-M

Anexos:
 - 1-ordenanza-0237-creacion-epmmdq.pdf
 - anexo_2_croquis.pdf
 - anexo_3_ordm_-_383.pdf
 - anexo_4_ruc_epmmmq.pdf
 - anexo_5_nombramento_gg.pdf
 - anexo_6_cedula_gerente_general_epmmmq.pdf
 - gaddmq-dmgbi-2020-2010-o.pdf
 - GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O.pdf
 - of_epmmmq-gg-2020-0121.pdf
 - oficio_epmmmq-gg-2020-0491-o.pdf
 - oficio_epmmmq-gg-2020-0646-o.pdf
 - requisitos_para_firma_contrato_comodato.xlsx
 - Inf. tecnico Predios 189276 - 189286 - 194712_signed.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Margarita del Rocío Díaz Delgado | mrdc | AZMS-DGC-GU | 2020-11-25 | |
| Revisado por: Eleana Sofía Pozmiño Villaseñor | ESPV | AZMS-DGC-GU | 2020-11-25 | |
| Aprobado por: Mario Andrés Saenz Cardenas | MASC | AZMS-DGC | 2020-11-26 | |

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-526-M

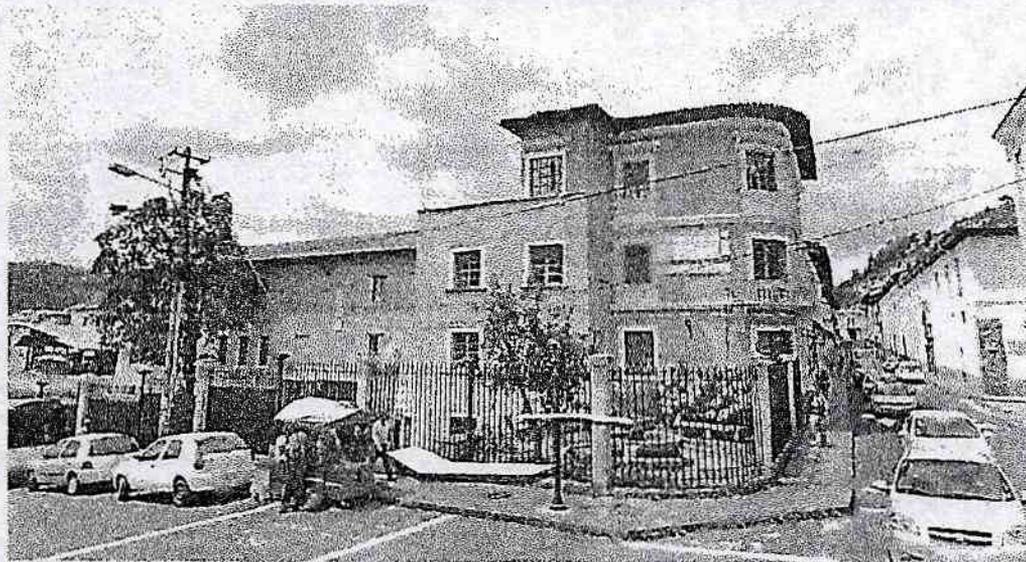
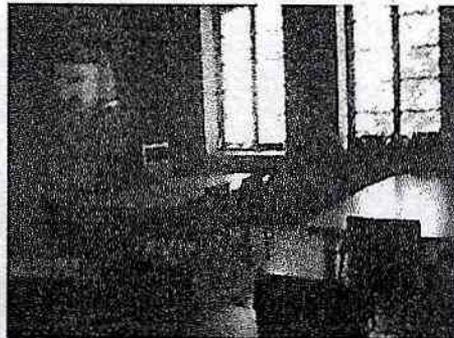
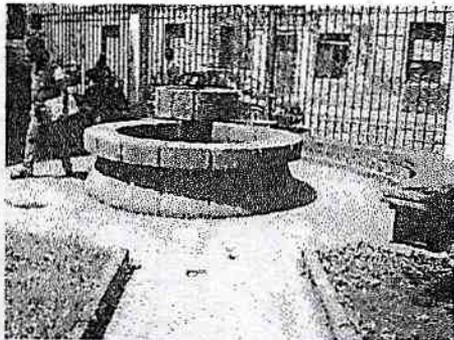
Quito, D.M., 26 de noviembre de 2020

INFORME TÉCNICO

| INFORMACIÓN GENERAL | | | |
|---------------------|------------------|--|--|
| Objeto del Informe | | Comodato | |
| Solicitante | | Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito | |
| Barrio | La Loma | Predios | 189276-189286-194712 |
| Sector | Centro Histórico | Clave Catastral | 30101 08 011 30101 08 012 30101 08 006 |

| DATOS ESPECIFICOS | | | |
|-------------------|---|--|--------------------|
| Ubicación | | Calles Montúfar, Sucre y De Los Milagros | |
| Uso | Oficinas de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito | Estado | Buenas condiciones |

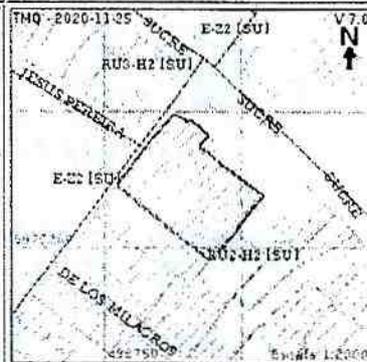
OBSERVACIONES FOTOGRAFÍAS



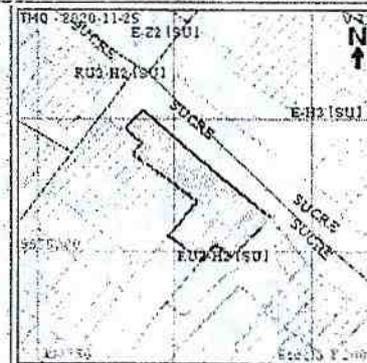
Información Constante en el Sistema

IRM del predio

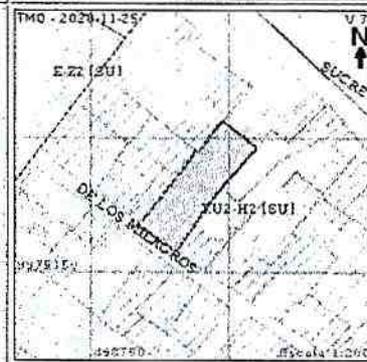
| | |
|-------------------------------------|---|
| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO | |
| C.C. P.U.C. | 1760003410001 |
| Nombre y razón social | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| DATOS DEL PREDIO | |
| Número de predio | 189204 |
| Sexo clave | |
| Clave catastral anterior | 301010031200000000 |
| En derechos y acciones | NO |
| AREAS DE CONSTRUCCIÓN | |
| Área de construcción cubierta | 1211.00 m ² |
| Área de construcción abierta | 0.00 m ² |
| Área bruta total de construcción | 1211.00 m ² |
| DATOS DEL LOTE | |
| Área según escritura | 2539.45 m ² |
| Área gráfica | 1428.56 m ² |
| Fronte total | 45.65 m |
| Máximo ETAM permitida | 10.00 % = 253.94 m ² (SU) |
| Zona Metropolitana | CENTRO |
| Parroquia | CENTRO HISTÓRICO |
| Edificio/Sección | LA LOMA |
| Dependencia administrativa | Administración Zonal Centro (Manuela Saenz) |
| Aplica a incremento de pisos | |



| | |
|-------------------------------------|---|
| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO | |
| C.C. P.U.C. | 1760003410001 |
| Nombre y razón social | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| DATOS DEL PREDIO | |
| Número de predio | 189204 |
| Sexo clave | |
| Clave catastral anterior | 301010031200000000 |
| En derechos y acciones | NO |
| AREAS DE CONSTRUCCIÓN | |
| Área de construcción cubierta | 66.00 m ² |
| Área de construcción abierta | 0.00 m ² |
| Área bruta total de construcción | 66.00 m ² |
| DATOS DEL LOTE | |
| Área según escritura | 1056.06 m ² |
| Área gráfica | 1059.51 m ² |
| Fronte total | 20.00 m |
| Máximo ETAM permitida | 10.00 % = 105.60 m ² (SU) |
| Zona Metropolitana | CENTRO |
| Parroquia | CENTRO HISTÓRICO |
| Edificio/Sección | LA LOMA |
| Dependencia administrativa | Administración Zonal Centro (Manuela Saenz) |
| Aplica a incremento de pisos | |



| | |
|-------------------------------------|---|
| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO | |
| C.C. P.U.C. | 1760003410001 |
| Nombre y razón social | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| DATOS DEL PREDIO | |
| Número de predio | 194710 |
| Sexo clave | |
| Clave catastral anterior | 301010030000000000 |
| En derechos y acciones | NO |
| AREAS DE CONSTRUCCIÓN | |
| Área de construcción cubierta | 506.00 m ² |
| Área de construcción abierta | 0.00 m ² |
| Área bruta total de construcción | 506.00 m ² |
| DATOS DEL LOTE | |
| Área según escritura | 759.43 m ² |
| Área gráfica | 750.95 m ² |
| Fronte total | 15.50 m |
| Máximo ETAM permitida | 10.00 % = 75.94 m ² (SU) |
| Zona Metropolitana | CENTRO |
| Parroquia | CENTRO HISTÓRICO |
| Edificio/Sección | LA LOMA |
| Dependencia administrativa | Administración Zonal Centro (Manuela Saenz) |
| Aplica a incremento de pisos | |



Realizada la inspección respectiva se verifica que ya se encuentran en funcionamiento las oficinas de la EPMMQ. Sumado a la información constante en el IRM de cada predio, es posible indicar lo siguiente:

- El inmueble identificado con predio N° 189276 está en muy buenas condiciones, pues se informa que el Instituto Metropolitano de Patrimonio intervino en la rehabilitación del mismo.
- En el predio N° 189286 se ubican parqueaderos para 20 vehículos y bodegas.
- El predio N° 194712 no está usando la EPMMQ, por cuanto el mismo está siendo ocupado como bodegas del IMP, razón por la cual se recomienda se realicen las gestiones necesarias para su desocupación.

Por lo expuesto y dadas las características y estado de los inmuebles, esta Dirección emite Informe Técnico Favorable para la entrega en comodato de los predios N° 189276, 189286 y 194712 a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

CERTIFICACIÓN
 Firmado Digitalmente por: MARIO ANDRES SAENZ
 CARDENAS
 Hora oficial Ecuador: 26/11/2020 00:29

Arq. Mario Andrés Sáenz Cárdenas
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción | Siglas Responsables | Siglas Unidades | Fecha | Sumilla |
|----------------|------------------------|-----------------|------------|---------|
| Elaborado por: | Arq. Margarita Díaz D. | DGT-GU | 25-11-2020 | |
| Revisado por: | Arq. Sofía Pazmiño V. | DGT-GU | 25-11-2020 | |
| Aprobado por: | Arq. Mario Sáenz C. | DGT | 25-11-2020 | |

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

Asunto: AUTORIZACION FIRMA CONTRATO COMODATO

Señor Arquitecto
José Eduardo Villacrés Grijalva
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zonal Manuela Sáenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio N° EPMMQ-GG-2020-0698-O DE 26 de Octubre de 2020, suscrito por el Ing. Edison Santiago Yáñez Romero, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la entrega mediante comodato de los tres inmuebles municipales que conforman la Ex Escuela Taller Quito, para uso de las oficinas de la empresa, el cual está ubicado entre las calles Montúfar y Sucre, y una área hacia la calle De los Milagros, los mismos que constan registrados con predios N° 189276-189286-194712.

De conformidad a la normativa contenida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y con la finalidad de atender este requerimiento institucional, solicito que con el se emitan los informes correspondientes.

- **Administración Zonal “Manuela Sáenz”:** Informe explícito de factibilidad, previo que las áreas correspondientes emitan los informes técnico, social, ambiental y legal.
- **Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda:** Informe técnico de factibilidad.
- **Dirección Metropolitana de Catastro:** Ficha con datos técnicos, razón de propiedad.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2255-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- EPMMQ-GG-2020-0698-O

Anexos:

- oficio epmmq-gg-2020-0491-O.pdf
- oficio epmmq-gg-2020-0646-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2010-O.pdf
- of_epmmq-gg-2020-0121.pdf
- Requisitos para firma contrato comodato.xlsx
- Anexo 2 Croquis.pdf
- Anexo 3 ORDM - 383.pdf
- Anexo 4 RUC EPMMQ.pdf
- Anexo 5 NOMBRAMIENTO GG.PDF
- Anexo 6 CEDULA GERENTE GENERAL EPMMQ.PDF
- 1-Ordenanza-0237-Creacion-EPMMQ.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Nelson Fabian Trejo Arboleda | nfta | DMGBI-AT | 2020-11-12 | |
| Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones | jv | DMGBI | 2020-11-13 | |



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0698-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2020

Asunto: AUTORIZACION FIRMA CONTRATO COMODATO

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. EPMGDT-GG-2020-0348 de 25 de marzo de 2020, la Mgs. Carla Cárdenas Ramírez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico manifiesta a esta entidad su compromiso de brindar las facilidades para hacer uso de las instalaciones de propiedad de esa entidad, como posibles centros de aislamiento preventivo obligatorio durante la crisis sanitaria actual por el virus COVID-19.

Ante esta situación, el 08 de abril de 2020 se suscribe el Acta de Entrega Recepción Provisional entre la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante la cual se entrega los predios Nos. 189276, 189286; y, 194712 donde funcionaba la ex Casa Taller Quito, a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para uso de las oficinas de la entidad.

Dentro del objeto de la mencionada Acta se establece que el documento tiene carácter de provisional en tanto la EPMMQ firme de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Administración General.

Al respecto, mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-2010-O de 15 de octubre de 2020, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles señala que como producto del análisis efectuado al instrumento legal definitivo para regularizar el uso de los predios de propiedad municipal es la suscripción de un contrato de comodato, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos señalados en el artículo 5 de la Resolución AG-032-2018 que en su parte pertinente señala que el solicitante deberá remitir al señor Alcalde Metropolitano o su delegado, la petición de Comodato de un bien inmueble de propiedad municipal.

Por lo expuesto, solicito a usted señor Alcalde, se sirva disponer se realicen las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato de comodato, para cuyo efecto remito los



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0698-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2020

informes y demás documentos requeridos en el oficio de la DMGBI en lo que resulta aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Santiago Yáñez Romero
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Anexos:

- oficio epmmq-gg-2020-0491-O.pdf
- oficio epmmq-gg-2020-0646-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2010-O.pdf
- of_epmmq-gg-2020-0121.pdf
- Requisitos para firma contrato comodato.xlsx
- Anexo 2 Croquis.pdf
- Anexo 3 ORDM - 383.pdf
- Anexo 4 RUC EPMMQ.pdf
- Anexo 5 NOMBRAMIENTO GG.PDF
- Anexo 6 CEDULA GERENTE GENERAL EPMMQ.PDF
- 1-Ordenanza-0237-Creacion-EPMMQ.pdf

Copia:

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Señora Ingeniera
Nelly del Rosario Arteaga Abril
Gerente Financiera Administrativa

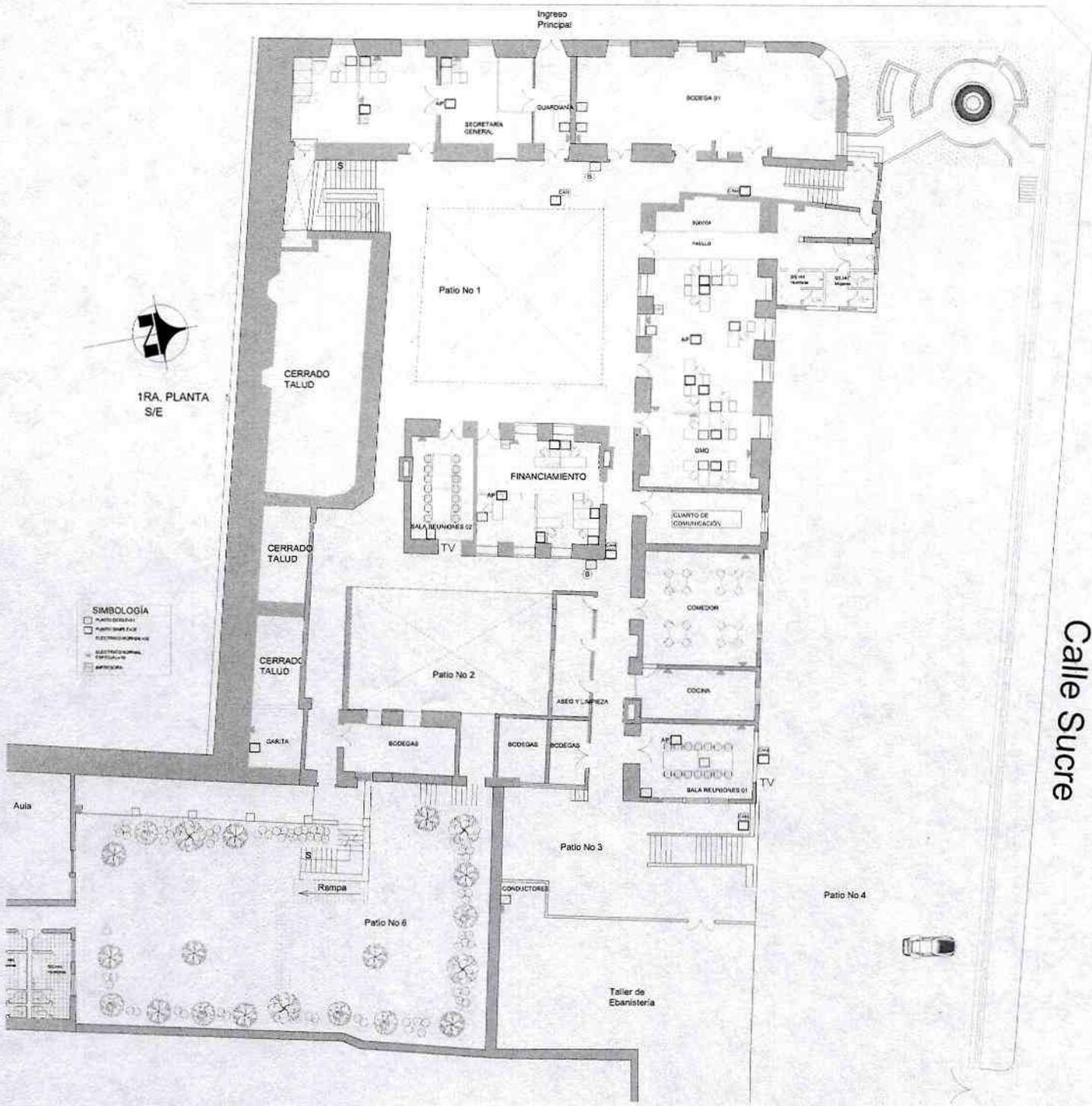


Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0698-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2020

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: NELLY DEL ROSARIO ARTEAGA ABRIL | NA | EPMMQ-GFA | 2020-10-19 | |
| Revisado por: NELLY DEL ROSARIO ARTEAGA ABRIL | NA | EPMMQ-GFA | 2020-10-20 | |
| Revisado por: ANDREA KARINA ESCOBAR MUÑOZ | KE | EPMMQ-GJ | 2020-10-20 | |
| Aprobado por: Edison Santiago Yánez Romero | EY | EPMMQ-GG | 2020-10-26 | |

Calle Montufar



Calle Sucre



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0237

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-O-2012-098 de 15 de marzo de 2012; e, IC-O-2012-118 de 9 de abril del mismo año, expedidos por la Comisión de Movilidad.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 266 de la Constitución de la República establece que los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales;
- Que,** el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República establece que una de las competencias de los gobiernos autónomos metropolitanos es la de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.";
- Que,** el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas otorga al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la facultad de constituir empresas públicas para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el literal q) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, entre las funciones de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos, consagran la de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;
- Que,** el artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0237

compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad, y empresas de economía mixta.”;

- Que,** el artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: “La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas.”;
- Que,** el numeral 12 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito señala que le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano: “(...) Resolver sobre la constitución de empresas públicas, la concesión de servicios públicos al sector privado y la participación en otras empresas con el capital privado para la prestación de servicios, la ejecución o mantenimiento de obras y, en general, para las actividades económicas susceptibles de ejecutarse empresarialmente. (...)”;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre del 2009, que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 194, sancionada el 13 de marzo de 2012, se estableció el régimen jurídico del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros;
- Que,** el numeral 2 del artículo 3 de la ordenanza previamente citada, establece que el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros se organiza en tres Subsistemas de Transporte Público, uno de los cuales consiste en el subsistema constituido por elementos y/o componentes vinculados a las líneas de metro que, de conformidad con los instrumentos de planificación expedidos por el Administrador o Administradora del Sistema, se hayan implementado o se llegaren a implementar. A este subsistema, en adelante, se le denominará “Metro de Quito”; y,



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0237

Que, es necesario crear un marco jurídico que regule el objeto, facultades, competencias y patrimonio de la Empresa Pública Metropolitana que diseñará, planificará y ejecutará el Subsistema "Metro de Quito".

En ejercicio de las atribuciones legales constantes en los artículos 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA
PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Artículo 1.- Agréguese al Capítulo IX "De las Empresas Públicas" del Título II del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente sección que contenga la creación de la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito", al tenor del siguiente texto:

"Sección....

De la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Artículo... (1).- Creación.- Créase la empresa pública denominada "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito".

Artículo... (2).- Objeto Principal.-

El objeto principal de la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema "Metro de Quito", en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0237

Art. ... (3).- Potestades y competencias.-

Las potestades de la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" serán las siguientes:

- a) Formular e implementar los procesos necesarios para llevar a cabo estudios, diseños, construcción, equipamiento y explotación del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;
- b) Planificar, diseñar, construir, administrar, operar, mantener y, en general, explotar la infraestructura, el material móvil y las instalaciones del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;
- c) Prestar servicios atinentes al objeto previsto en el literal anterior, a través de la infraestructura a su cargo, directamente o por cualquier medio permitido por el ordenamiento jurídico; y,
- d) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito del manejo integral del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

Para el cumplimiento de su objeto y facultades, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana que establece el régimen común de las empresas públicas metropolitanas y la Ordenanza Metropolitana que establece el régimen jurídico del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" tendrá las siguientes competencias:

- a) Celebrar todos los actos, convenios y contratos, civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza, que se encuentren permitidos por el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano;
- b) Participar en forma individual o en alianza con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en los estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento o asesoría técnica relacionada con el Subsistema de



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0237

Transporte Público Metro de Quito, dentro y fuera del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual podrá participar en cualquier procedimiento de contratación permitido por el ordenamiento jurídico; y,

- c) Sin perjuicio de las competencias y facultades enunciadas, desarrollará y ejecutará cualquier tipo de competencia y facultad prevista por el ordenamiento jurídico a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en función de las necesidades de planificación, gestión o control del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

Artículo... (4).- Patrimonio de la Empresa.- Constituye el patrimonio de la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito":

- 1) Aquel que le corresponde a la Unidad de Negocios Metro de Quito en los libros de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP).
- 2) Los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, de su propiedad y los que adquiera a futuro a cualquier título.

Disposiciones Generales.-

Primera.- En aquello no previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento general, el régimen común para la organización y funcionamiento de las empresas públicas metropolitanas y las demás disposiciones que, conforme a estas normas, dicten su Directorio y Gerente General, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda.- A partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza metropolitana, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito asumirá jurídicamente todas las competencias de la Unidad de Negocios Metro de Quito, creada dentro de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la que a través del acto administrativo correspondiente, deberá extinguirse con motivo de la creación de la presente Empresa Pública Metropolitana.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0237

Tercera.- La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito asumirá jurídica, administrativa y financieramente, todas las funciones, actividades, derechos y obligaciones asumidos por la Unidad de Negocios Metro de Quito; en especial y señaladamente, todas aquellas que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas asumió para el desarrollo del Proyecto Metro de Quito, en cualquiera de sus fases, de la índole jurídica que fueren, sin distinción ni restricción a que hayan sido acordadas, pactadas o contratadas por la Unidad de Negocios Metro de Quito o por cualquier otra área de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, siempre que tengan relación al Proyecto Metro de Quito.

A este efecto, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito queda plenamente facultada para suscribir los actos, convenios, contratos, adendums, reformas contractuales o cualquier instrumento público o privado que sea necesario para el cumplimiento de esta disposición, sin necesidad de autorización previa alguna.

Disposiciones Transitorias.-

Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de acuerdo a la planificación presupuestaria aprobada, hasta que esta sea autosustentable.

Segunda.- En el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza metropolitana, se deberá constituir el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y designarse a su Gerente General.

Tercera.- Durante el proceso de transición, la Unidad de Negocios Metro de Quito de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas seguirá operando, única y exclusivamente, para finiquitar los asuntos pendientes vinculados a esta transición.

Cuarta.- El Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, una vez designado y dentro del plazo de treinta días contados a partir de su nombramiento, presentará al Directorio de la empresa, para su aprobación, la



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0237

estructura orgánica, el plan financiero y los reglamentos internos de funcionamiento de la empresa.

Quinta.- Los bienes patrimoniales que se identifiquen en el proceso de extinción de la Unidad de Negocios Metro de Quito de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, pasarán a formar parte automáticamente del patrimonio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, por mandato expreso de la presente ordenanza metropolitana y sin necesidad de pronunciamiento o trámite adicional alguno. Para el efecto la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito adoptarán las medidas necesarias para cumplir un proceso ordenado de transición de los derechos y obligaciones.

De igual forma, se podrá incorporar a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la administración de todas aquellas actividades ejercidas por entidades municipales que tengan relación con el Proyecto Metro de Quito y con el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

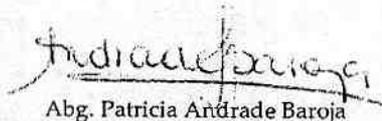
El cumplimiento de esta disposición transitoria estará a cargo del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2012.


Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0237

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 29 de marzo y 12 de abril de dos mil doce.- Quito, **20 ABR 2012**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito
Metropolitano de Quito, **27 ABR 2012**

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **27 ABR 2012**
.- Distrito Metropolitano de Quito, **27 ABR 2012**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA METROPOLITANA No. **0383**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con los numerales 6 y 14 del artículo 264 de la Constitución, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "(...) 6. *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.* (...) 14. *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.* (...)";
- Que,** los literales a) y f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y los literales e), f) y q) del artículo 84 del mismo cuerpo normativo, consagran las competencias exclusivas de los gobiernos municipales y distritales en la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; construcción de obra pública municipal y distrital respectiva; y, la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte terrestre;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla la facultad de la máxima autoridad de la entidad contratante para delegar la suscripción de contratos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 750 de 28 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 442 de 6 de mayo de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República instruyó y autorizó al Ministerio de Finanzas y a la Secretaría Nacional del Planificación y Desarrollo que, de acuerdo con la capacidad presupuestaria del Estado, a través de sus órganos competentes, arbitren las medidas necesarias para concretar el aporte del Gobierno Central para el financiamiento del "Proyecto Metro de Quito", en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su costo, de conformidad con el presupuesto y la programación del proyecto que se deriven de los estudios en ejecución;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante ordenanza metropolitana No. 0335, sancionada el 23 de diciembre de 2010, estableció el régimen aplicable a la prestación de servicios públicos aeroportuarios en el Distrito Metropolitano de Quito;

ORDENANZA METROPOLITANA No. **0383**

- Que,** el literal c) del numeral 2 del artículo 4 de la precitada ordenanza faculta al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de los órganos de la Administración, a emplear los excedentes y beneficios económicos derivados de la operación y explotación de los aeropuertos a los objetivos generales de la gestión municipal;
- Que,** mediante ordenanzas metropolitanas Nos. 170 y 171, sancionadas el 30 de diciembre de 2011, el Concejo Metropolitano de Quito expidió el Plan Metropolitano de Desarrollo y el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, respectivamente, en los que se consagra al Proyecto Metro de Quito como eje central del nuevo Sistema Integrado de Transporte de Quito;
- Que,** mediante ordenanza metropolitana No. 0237, sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito es la sucesora jurídica de todas las competencias, derechos y obligaciones que la Unidad de Negocios Metro de Quito, creada dentro de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas tenía respecto del Proyecto Metro de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 016 de 15 de noviembre de 2012, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declaró de interés prioritario el Proyecto Metro de Quito, como elemento fundamental del nuevo Sistema Integrado de Pasajeros de Quito;
- Que,** es obligación de la administración municipal realizar las gestiones necesarias que permitan contar con los recursos para el financiamiento del Proyecto Metro de Quito;
- Que,** no solo que se deben obtener recursos de fuentes externas, sino que es necesario destinar al proyecto Metro de Quito los ingresos y/o excedentes que el Municipio reciba por la operación de otros proyectos;
- Que,** el literal d) del numeral 1 del artículo 4 de la ordenanza metropolitana No. 335, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Concejo Metropolitano, se reserva la facultad de determinar, por vía presupuestaria, el destino de los excedentes o beneficios derivados de las



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0383

operaciones de los aeropuertos, de las zonas francas o sujetas a regímenes especiales;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es partícipe de los beneficios económicos generados por el Aeropuerto Internacional de Quito, conforme el Acuerdo de Alianza Estratégica celebrado el 9 de agosto de 2010 entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y la Corporación Quiport;

Que, los referidos beneficios económicos constituirán una fuente importante de recursos para el financiamiento del Metro de Quito;

Que, mediante memorando s/n de 11 de marzo de 2013, el Ing. Édgar Jácome Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, emite el informe con la justificación y motivación técnica para la expedición de la presente ordenanza; y,

Que, mediante oficio No. 0119 de 12 de marzo de 2013, el Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo, Procurador Metropolitano, emite criterio legal favorable para la expedición de la presente ordenanza.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 237, SANCIONADA EL 27 DE ABRIL DE 2012, QUE CREÓ LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO, REFORMATORIA DEL CAPÍTULO IX, TÍTULO II DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- Agréguese al final del artículo... (2), el siguiente inciso:

"Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0383

celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos."

Artículo 2.- Sustitúyanse los literales a) y b) del primer inciso del artículo... (3), por los siguientes:

"a) Planificar y realizar los estudios que se requieran para la construcción, equipamiento y explotación del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, y administrar los contratos que celebre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la construcción y puesta en marcha del mismo.

La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega - recepción y liquidación final.

La Empresa será la responsable de la elaboración de los documentos e informes que fueren necesarios para el cumplimiento de las condiciones de desembolso requeridas por las entidades financieras y para el uso de los recursos de los préstamos, en los términos establecidos en los reglamentos operativos y demás normativa que deberá expedir para el efecto;

b) Administrar, operar, mantener y, en general, explotar la infraestructura, el material móvil y el equipamiento e instalaciones del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;"

Artículo 3.- Sustitúyanse los literales a) y b) del segundo inciso del artículo... (3), por el siguiente:

"a) Salvo lo previsto en el segundo inciso del artículo... (2), celebrar, dentro y fuera del Distrito Metropolitano de Quito, todos los actos y contratos, de cualquier naturaleza permitidos por el ordenamiento jurídico vigente, que se requieran para el cumplimiento de las competencias a su cargo. Esto incluye la posibilidad de participar en cualquier tipo de alianza o sociedad permitida por el derecho ecuatoriano;"

Artículo 4.- Sustitúyase el literal c) del segundo inciso del artículo... (3), por el literal b).

Artículo 5.- A continuación del artículo... (4), agréguese los siguientes artículos:



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0383

"Artículo ... (5).- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito transferirá a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la totalidad de la participación del Municipio en los beneficios económicos previstos en el Acuerdo de Alianza Estratégica, a través de una cuenta especial en el Banco Central del Ecuador, hasta cuando se hubieren cumplido todas las obligaciones derivadas del o los procesos de titularización u otros mecanismos de financiamiento de los que se trata en el siguiente inciso.

Los recursos transferidos serán utilizados por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para financiar la inversión del Proyecto Metro de Quito, a través de un proceso de titularización de estos flujos futuros, u otros mecanismos de financiamiento.

En caso de realizarse la titularización de estos flujos futuros, el excedente de los recursos, luego de pagados los pasivos del fideicomiso de titularización, será transferido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual determinará su destino.

Los costos y gastos de operación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, necesarios para la provisión de los servicios aeroportuarios, serán financiados totalmente con el presupuesto municipal.

Artículo... (6).- En caso de requerirse para el adecuado financiamiento del Proyecto Metro de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá transferir a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito recursos o derechos adicionales u otorgar las garantías necesarias para obtener financiamiento, a través de mecanismos determinados por el ordenamiento jurídico, tales como constitución de fideicomisos de inversión, titularización, entre otros.

Artículo... (7).- Los numerales 4 y 5 del artículo... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 0335, sancionada el 23 de diciembre del 2010, se aplicarán en todo lo que no contravenga las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Artículo... (8).- Para la aprobación de los presupuestos municipales, el Concejo Metropolitano verificará que éstos contemplen la transferencia de los recursos a los que se refieren los artículos anteriores, por tratarse de un proyecto prioritario, calificado así por el Estado Ecuatoriano, la Alcaldía Metropolitana y el Concejo Metropolitano de Quito.

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0383

Luego de cada ejercicio económico se realizará la liquidación correspondiente, a fin de comprobar que los recursos que debe entregar el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no sean, en ningún caso, inferiores a los previstos en la presente ordenanza."

Disposición general única.- Los procedimientos precontractuales para los contratos determinados en el artículo... (1) de la presente ordenanza que a esta fecha se hubieren iniciado, ya sea mediante convocatoria, invitación o llamados a presentar expresiones de interés, y que aún no hayan sido adjudicados, se entenderán convocados, invitados o llamados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

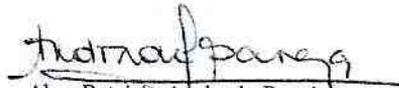
Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 28 de marzo de 2013.



Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

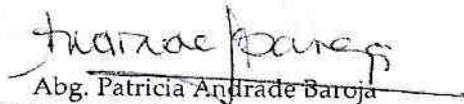


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 13 y 28 de marzo de 2013.- Quito, 01 ABR 2013

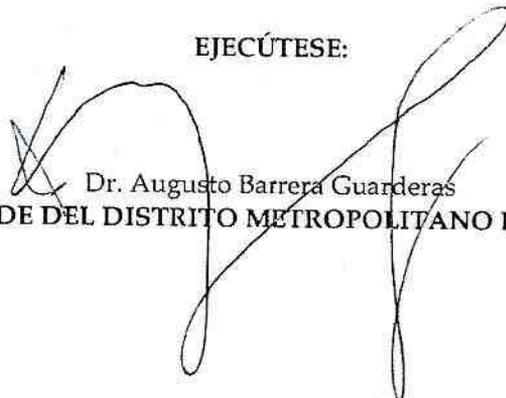


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 02 ABR 2013

EJECÚTESE:



Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



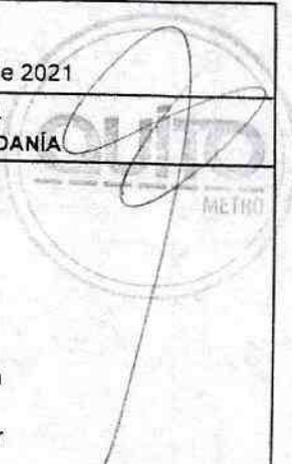
ORDENANZA METROPOLITANA No. 0383

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 ABR 2013
- Distrito Metropolitano de Quito, 03 ABR 2013

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



| | | | |
|---|---|--|---|
| 1. ACCION DE PERSONAL No. AP-EPMMQ-1185 | 2. Rige a partir de: FECHA: 13 de enero de 2021 | | |
| 3. FLORES ANDINO ANDREA CRISTINA APELLIDOS Y NOMBRES | 1721484234 CÉDULA DE CIUDADANÍA | | |
| 4. <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional Periodo Prueba <input type="checkbox"/> Nombramiento Permanente <input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento de libre remoción <input type="checkbox"/> Subrogación <input type="checkbox"/> Contrato <input type="checkbox"/> Renovación de contrato <input type="checkbox"/> Comisión de servicio sin remuneración <input type="checkbox"/> Comisión de servicio con remuneración <input type="checkbox"/> Encargo <input type="checkbox"/> Cambio de denominación <input type="checkbox"/> Cambio Administrativo </td> <td style="width: 50%; border: none;"> <input type="checkbox"/> Traspaso <input type="checkbox"/> Renuncia <input type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Amonestación <input type="checkbox"/> Multa en Valor <input type="checkbox"/> Multa en Porcentaje <input type="checkbox"/> Cambio de sitio de trabajo <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Calamidad Domestica <input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Fallecimiento <input type="checkbox"/> Cese de funciones <input type="checkbox"/> Reclasificación </td> </tr> </table> | | <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional Periodo Prueba <input type="checkbox"/> Nombramiento Permanente <input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento de libre remoción <input type="checkbox"/> Subrogación <input type="checkbox"/> Contrato <input type="checkbox"/> Renovación de contrato <input type="checkbox"/> Comisión de servicio sin remuneración <input type="checkbox"/> Comisión de servicio con remuneración <input type="checkbox"/> Encargo <input type="checkbox"/> Cambio de denominación <input type="checkbox"/> Cambio Administrativo | <input type="checkbox"/> Traspaso <input type="checkbox"/> Renuncia <input type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Amonestación <input type="checkbox"/> Multa en Valor <input type="checkbox"/> Multa en Porcentaje <input type="checkbox"/> Cambio de sitio de trabajo <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Calamidad Domestica <input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Fallecimiento <input type="checkbox"/> Cese de funciones <input type="checkbox"/> Reclasificación |
| <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional Periodo Prueba <input type="checkbox"/> Nombramiento Permanente <input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento de libre remoción <input type="checkbox"/> Subrogación <input type="checkbox"/> Contrato <input type="checkbox"/> Renovación de contrato <input type="checkbox"/> Comisión de servicio sin remuneración <input type="checkbox"/> Comisión de servicio con remuneración <input type="checkbox"/> Encargo <input type="checkbox"/> Cambio de denominación <input type="checkbox"/> Cambio Administrativo | <input type="checkbox"/> Traspaso <input type="checkbox"/> Renuncia <input type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Amonestación <input type="checkbox"/> Multa en Valor <input type="checkbox"/> Multa en Porcentaje <input type="checkbox"/> Cambio de sitio de trabajo <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Calamidad Domestica <input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Fallecimiento <input type="checkbox"/> Cese de funciones <input type="checkbox"/> Reclasificación | | |

5. EXPLICACIÓN:
 LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2021, RESUELVEN NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO, A LA ABOGADA ANDREA CRISTINA FLORES ANDINO.
 EL PRESENTE NOMBRAMIENTO RIGE A PATIR DEL 13 DE ENERO DEL 2021

Ref. RESOLUCIÓN NO DEPMO 002 2021

| | |
|---|--|
| 6. SITUACION ACTUAL PROCESO: SUBPROCESO: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: R.M.U.: P.P.: | 7. SITUACION PROPUESTA PROCESO: PROCESO GOBERNANTE SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL PUESTO: GERENTE GENERAL LUGAR DE TRABAJO: QUITO R.M.U.: 4.900,00 P.P.: 71.01.05 |
|---|--|

| | |
|--|---|
| 8. DRA. CLAUDIA IVETTE CHARVET MONTUËR PROSECRETARIA DEL DIRECTORIO | 9. DR. JORGE YUNDA MACHADO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO |
|--|---|

10.

11. SOLO PARA POSESIÓN DE NOMBRAMIENTOS

DECLARO NO DESEMPEÑAR OTRO CARGO PÚBLICO, NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL, NO HABER RECIBIDO INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE NINGUNA ENTIDAD U ORGANISMO DEL SECTOR PÚBLICO O DEL PRIVADO QUE SE FINANCIE CON RECURSOS PÚBLICOS Y PROMETO DESEMPEÑAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.



FUNCIONARIO

1721484234

CÉDULA

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

POSESIÓN DEL CARGO

yo, Andrea Flores Andino

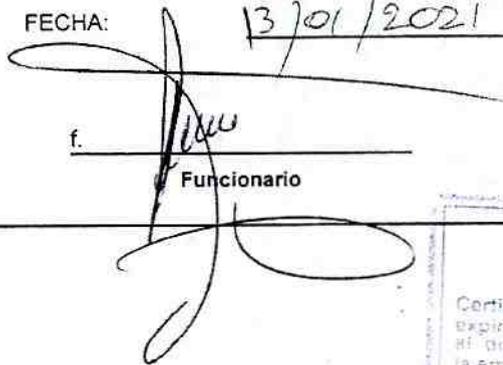
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No

1721484234

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

LUGAR: QUITO

FECHA: 13/01/2021

f. 

Funcionario

f. 

Talento Humano





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768164650001
RAZÓN SOCIAL: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: YANEZ ROMERO EDISON SANTIAGO
CONTADOR: PALACIOS BENITEZ BETTY SORAYA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/05/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/05/2012
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR EL SUBSISTEMA "METRO DE QUITO".

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: MONTÚFAR Numero: N2-50 Interseccion: SUCRE Edificio: SN Piso: 0 Referencia
ubicacion: FRENTE UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SUCRE Celular: 0994629016 Email: bpalacios@metrodequito.gov.ec Web: WWW.METRODEQUITO.GOB.EC
Telefono Trabajo: 023827860 Apartado Postal: 170525

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|-----------------------------------|---------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA 9\ PICHINCHA | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2020001894584

Fecha: 09/07/2020 14:37:07 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768164650001

RAZÓN SOCIAL:

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | |
|--------------------------|--------------------------|------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 21/05/2012 |
| NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR EL SUBSISTEMA "METRO DE QUITO".

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: MONTÚFAR Numero: N2-50 Interseccion: SUCRE Referencia: FRENTE UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SUCRE Edificio: SN Piso: 0 Celular: 0994629016 Email: bpalacios@metrodequito.gob.ec Web: WWW.METRODEQUITO.GOB.EC Telefono Trabajo: 023827860 Apartado Postal: 170525 Email principal: betty.palacios@metrodequito.gob.ec



Código: RIMRUC2020001894584

Fecha: 09/07/2020 14:37:07 PM

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2010-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2020

Asunto: Uso de los predios pertenecientes a la Ex Escuela Taller Quito

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. EPMMQ-GG-2020-0646-O, de 07 de octubre de 2020, en el que se solicita "...proceder con la emisión del documento que permita regularizar el uso de los predios que actualmente están utilizados por las oficinas de la EPMMQ, conforme el Acta Provisional Tripartita suscrita el 8 de abril del 2020 ...".

En este marco informo que, el instrumento legal definitivo para regularizar el uso de los predios de propiedad municipal No. 189276, 189286 y 194712 pertenecientes a la Ex Escuela Taller Quito es la suscripción de un contrato de comodato. Para lo cual, sírvase en cumplir con los requisitos señalados en el **Art. 5** de la Resolución No. **AG-032-2018**:

Art. 5.- Solicitud y requisitos de Comodato: El solicitante deberá remitir al señor Alcalde Metropolitano o su delegado, la petición de Comodato de un bien inmueble de propiedad municipal, con la siguiente documentación:

- a) Dirección exacta del inmueble solicitado en Comodato.
- b) Croquis de ubicación del inmueble solicitado en Comodato.
- c) Descripción del proyecto a ejecutarse en el inmueble municipal solicitado en Comodato, con el respectivo plan de trabajo destinado exclusivamente para una función social y ambiental.
- d) Cuando el área de terreno requerida sea menor al área total del inmueble, el peticionario deberá hacerlo constar en la solicitud.
- e) Financiamiento con que cuenta la persona jurídica solicitante para la ejecución del proyecto:
 - Si los fondos provienen de una persona jurídica de derecho público, la respectiva certificación presupuestaria y monto aprobado.
 - Si los fondos provienen de una persona jurídica de derecho privado, la respectiva certificación y el monto aprobado.
 - Si los fondos son propios, el respectivo documento (acta, resolución, etc.), debidamente notariado.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2010-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2020

- f) Copia certificada del Acuerdo Ministerial de la persona jurídica privada sin fines de lucro, y con un mínimo 3 años de constitución;
- g) Copia certificada de los estatutos de la persona jurídica de derecho privado solicitante.
- h) Copia del RUC de la institución solicitante.
- i) Copia certificada del nombramiento vigente del representante legal de la institución solicitante.
- j) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación, actualizada, del representante legal de la institución solicitante.
- k) Información de contacto donde funciona actualmente la institución solicitante, dirección, teléfono, correo electrónico.
- l) Carta compromiso de la persona jurídica de derecho privado, donde se obligue a entregar la garantía en caso de ser requerida, previo a la elaboración de la minuta, una vez aprobado el Comodato por el Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- EPMMQ-GG-2020-0646-O

Anexos:

- INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO COMODATO.PDF

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Orlando Xavier Quenguan Diaz | oq | DMGBI-AT | 2020-10-12 | |
| Revisado por: Edison Gabriel Obando Torres | egot | DMGBI-AT | 2020-10-12 | |
| Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones | jv | DMGBI | 2020-10-15 | |



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0646-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Asunto: Insistencia solicitud realizada mediante oficio EPMMQ-GG-2020-0491-O

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su comunicación No. GADMMQ-DMGBI-2020-1426-O, mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0491-O de 28 de agosto de 2020, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, envió para su conocimiento y análisis el Informe de Justificación Técnica que fue entregado por esta institución en abril del 2020 para el uso de los predios de propiedad municipal Nos. 189276, 189286, y 194712 pertenecientes a la Casa ex Escuela Taller Quito así como el Informe Técnico de Adecuaciones realizadas en las instalaciones debidamente valorado, a efectos de contar con el instrumento legal definitivo que permita a la EPMMQ respaldar el uso, custodia y mantenimiento del bien inmueble.

En vista de que no se ha recibido respuesta al respecto y considerando el tiempo transcurrido, me permito solicitar a usted, señor Director, se sirva proceder con la emisión del documento que permita regularizar el uso de los predios que actualmente están utilizados por las oficinas de la EPMMQ, conforme el Acta Provisional Tripartita suscrita el 8 de abril del 2020.

Le agradezco de antemano su gentil atención.

Atentamente,

Ing. Edison Santiago Yáñez Romero
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0646-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Referencias:

- EPMMQ-GG-2020-0491-O

Copia:

Señora Ingeniera
Nelly del Rosario Arteaga Abril
Gerente Financiera Administrativa

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: MARIA FLORENCIA MONCAYO NARANJO | fm | EPMMQ-GFA | 2020-10-02 | |
| Revisado por: NELLY DEL ROSARIO ARTEAGA ABRIL | NA | EPMMQ-GFA | 2020-10-02 | |
| Aprobado por: Edison Santiago Yáñez Romero | EY | EPMMQ-GG | 2020-10-07 | |

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0491-O

Quito, D.M., 28 de agosto de 2020

Asunto: Envío de informes técnico, legal y económico para uso del Inmueble Ex Escuela Taller Quito

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al oficio No. GADMMQ-DMGBI-2020-1426-O mediante el cual solicita se remitan los informes técnico, legal y financiero referentes a la entrega del inmueble de la ex Escuela Taller Quito, como documentos que servirán de sustento para que la Dirección a su cargo pueda realizar el informe de motivación para la figura legal que se determine para la entrega de los predios de este inmueble.

Al respecto, me permito enviar el Informe de Justificación Técnica entregado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en abril de 2020, para el uso de los predios de propiedad municipal Nos. 189276, 189286 y, 194712 pertenecientes a la Casa Ex Escuela Taller Quito para oficinas de la EPMMQ; así como los documentos Nos. EPMMQ-GFA-2020-0165, EPMMQ-GG-2020-0098; y, EPMMQ-GG-2020-0110, relacionados con la gestión de entrega del bien inmueble y la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional establecidos en el Acta Provisional firmada el 8 de abril de 2020.

Adicionalmente, pongo en su conocimiento el Informe Técnico de Adecuaciones realizadas en las instalaciones de la Ex Escuela Taller Quito, que actualmente se encuentra en uso de la EPMMQ debidamente valorada.

Sobre la base de los documentos referidos, agradeceré a usted, se sirva disponer la elaboración del Informe correspondiente, a efecto de contar con el instrumento legal definitivo que permita a la EPMMQ respaldar el uso, custodia y mantenimiento del bien inmueble.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0491-O

Quito, D.M., 28 de agosto de 2020



Ing. Edison Santiago Yáñez Romero

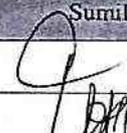
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Anexos:

- EPMMQ-GFA-2020-0165.pdf
- epmmq-gi-2020-0127_informe_intervenciones_ed_escuela_taller-1-1.pdf
- memorando_no_epmmq-gg-2020-0070.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Nelly del Rosario Arteaga Abril
Gerente Financiera Administrativa

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---|
| Elaborado por: NELLY DEL ROSARIO ARTEAGA ABRIL | NA | EPMMQ-GFA | 2020-08-27 |  |
| Aprobado por: Edison Santiago Yáñez Romero | EY | EPMMQ-GG | 2020-08-28 |  |